



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

32 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Miércoles 2 de Junio de 2004

No.107

SUMARIO

Pág

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto Fundación Asistencia
contra la Pobreza (FACOP).....2774

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

Convocatoria Licitación Restringida
GT-05-2004-ENTRESA.....2777
Ejecución de Obras de Remodelación de Nuevas Oficinas
del Departamento Centro de Control

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Convocatoria a Licitación por Registro
INIFOM-PFDM-02/2004.....2777
Adquisición de Equipos de Cómputos

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Modificación No. 2
Programa Anual de Adquisiciones-2004.....2777

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Aviso de Licitación Pública No. 03-2003.....2778
Proyecto: Suministro de Diesel Oil No. 2 para la Planta de
Generación Turbina de Gas Planta Las Brisas

CENTRO DE TRAMITES DE LA EXPORTACIONES CETREX

Convocatoria Licitación
Restringida No. 002/2004.....2779
Para la Adquisición de un automóvil.

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Ciudad Darío.....2779
Aviso de Licitación por Registro
Adoquinado II Etapa Bo. San Pedro, Matagalpa.
Alcaldía de León.....2780
Programa Anual de Adquisiciones-2004

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2781

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificado de Acciones.....2803
Certificado de Depósito a Plazo Fijo.....2804
Guardador Ad-Litem.....2804
Declaratoria de Heredero.....2804

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTO FUNDACION ASISTENCIA
CONTRA LA POBREZA
(FACOP)**

Reg. No. 6170 – M. 753638 – Valor C\$ 1,255.00

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTO

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número perpetuo dos mil ciento treinta y nueve (2139), del folio número cuatrocientos cincuenta y nueve al folio número cuatrocientos setenta y tres (459-473), Tomo V, Libro Sexto (6°), ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día once de Marzo del año dos mil dos, la entidad denominada: **FUNDACION ASISTENCIA CONTRA LA POBREZA (FACOP)**.- Este documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial los que se encuentra en Escritura Pública Número cuarenta y seis (46), debidamente autenticada por el Licenciado Santiago R. López López, el día tres de Mayo del año dos mil cuatro y debidamente sellados y rubricados por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

ESTATUTOS DE LA FUNDACION ASISTENCIAL CONTRA LA POBREZA. – Artículo 1: DEL NOMBRE DE FINES DE LA FUNDACIÓN: La denominación será fundación asistencial contra la Pobreza, que podrá conocerse por su nombre abreviado de FACOP, y la Sede de la misma estará establecida en Managua, Capital de la República de Nicaragua. – **CAPITULO II: FINES Y OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN.** Arto. 2: La Fundación tiene como origen un acto auténtico de liberalidad de sus fundadores, y servir al bien público. La fundación tendrá como objetivos los siguientes: 1) Impulsar el desarrollo sostenible económico y social de los sectores más necesitados. 2) Cooperar en el campo económico y social propiciando el desarrollo de programas y proyectos con acciones que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de los sectores más empobrecidos. 3) Contribuir al desarrollo tecnológico en: microempresa, salud educación, medio ambiente, desarrollo municipal, juventud y deportes, y toda aquellas áreas de desarrollo que permitan el despegue económico, empleando para ello toda la capacidad técnica de la fundación y el asesoramiento científico y profesional. 4) Impulsar a nivel nacional en internacional toda la capacidad de gestión para lograr financiamiento económico y técnico de los organismo de cooperación. 5) Implementar una cartera de proyectos con forme a la necesidades del municipio, principalmente en aquellas áreas en donde el gobierno no pueda incidir en su financiamiento; esta formulación se hara en coordinación con la participación de los organismo de la sociedad civil. 6) Gestionar y canalizar recursos externos de la Cooperación

Internacional de Agencia de Desarrollo, Organismo no gubernamentales, de solidaridad y hermanamiento hasta el último beneficiario de el territorio, con el firme propósito de contribuir a elevar la calidad de vida de la población y su aporte a la economía nacional. 7) Coordinar e intercambiar experiencia con otros organismos no gubernamentales, que identifiquen en una causa común, nos faciliten la realización de nuestro trabajo. 8) Apoyar la creación de capacidad técnica para la identificación, organización y selección de variables, que respondan de manera efectiva a la solución de la problemática social y productiva. 9) Formular, ejecutar, evaluar y asesorar proyectos de desarrollo integral, que den respuesta a las necesidades de las comunidades rurales y urbanas. 10) Implementar y ejecutar proyectos de viviendas, escuelas, centro de salud que beneficien a las clases obreras/ campesina de los sectores más empobrecidos de la región. A fin de cumplir, la fundación podrá establecer Convenios de cooperación con Organismos Nacionales e Internacionales, y a su vez podrá intermediar fondos de la Organizaciones de Créditos nacionales e internacionales, siempre y cuando estos no contravenga los principios y fines de la fundación y las leyes de la República en la materia. Todo los planes y Programas de la Fundación estarán orientados al fortalecimiento del desarrollo, lo cual se regirán sobre las políticas que cada institución estatal implemente según su ámbito de acción. Todos los objetivos y fines aquí establecidos son meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos. – **CAPITULO III: DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN:** Arto. 3 : Son órganos de gobierno de la Fundación: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. Arto. 4: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Fundación, y sesionará de manera Ordinaria y Extraordinaria. Las Sesiones Ordinarias se realizarán cada seis meses. Las extraordinarias cada vez que sea solicitada por cualquier miembro activo. Arto. 5: La Asamblea General estará constituida por todos los miembros colegiados de la fundación, quienes tendrán voz y voto y tomarán sus resoluciones con la mayoría de votos presentantes en la Sesión, y el quórum se integrará con la asistencia del cincuenta por ciento (50%) de los miembros que la componen. Arto. 6: Las facultades de la Asamblea General son: a) Reformar sus Estatutos; b) Elegir o revocar a los miembros de la Junta Directiva; c) Ratificar el ingreso de los nuevos miembros; d) Aprobar los Planes económicos, técnicos y administrativos, así como los Programas y Proyectos sociales; e) Velar y Garantizar la buena marcha de la fundación. Arto. 7: La JUNTA DIRECTIVA es el órgano administrativo de la fundación. Estará presidida por un Presidente que tendrá las más amplias facultades que corresponden a un Mandatario Generalísimo. Arto. 8: Son funciones y atribuciones de la Junta Directiva: a) Administrar correcta y eficientemente las labores técnicas, sociales y económicas de la fundación. Arto. 9: La Junta Directiva estará compuesta por: a) UN PRESIDENTE; b) UN VICE PRESIDENTE; c) UN SECRETARIO; d) UN TESORERO; e) UN FISCAL; f) UN PRIMER VOCAL; g) UN SEGUNDO VOCAL. Arto. 10: La Junta Directiva sesionará de manera mensual, o bien de manera extraordinaria para tratar los asuntos competentes a la fundación, en todos sus ámbitos. – **CAPITULO IV: DE LOS MIEMBROS:** Arto. 11: La Fundación estará constituida por personas naturales, con carácter de Miembros Fundadores que son los que firman el

Acta de Constitución, todos sujetos a deberes y derechos , y por personas naturales y Jurídicas nicaragüenses o extranjeras, dentro y fuera del territorio Nacional con carácter de Miembros Honorarios. Arto. 12 : Son Miembros honorarios de la Fundación las personas Naturales o Jurídicas , nacionales o extranjeras que por sus méritos y por sus prácticas para alcanzar sus objetivos que la fundación se plantea, se hagan merecedoras de tal categoría. A estos Miembros la junta directiva les otorgará diplomas que los acredite como tales; se les brindara información de planes y actividades ; se les hará consultas de planes y proyectos a desarrollarse y se convocaran como invitados a actividades de trabajo, sociales o culturales de la fundación. Arto .13: Son requisitos indispensables para ser Miembros de la Fundación, los siguientes : a) Ser mayor de dieciocho años; b) Ser nicaragüense o extranjero residente en Nicaragua o en cualquier país; c) Ostentar una reconocida integridad moral e identificarse con los fines y principios de la fundación; d) Solicitar de manera directa y voluntaria a la junta directiva su ingreso, que será aceptado por la mayoría simple de la misma; e) Aceptar los Estatutos y reglamentos internos de la fundación; f) Estar integrado de manera directa al desarrollo de los proyectos, programas o comisiones de la fundación. Arto. 14: Se pierde la calidad de miembro de la fundación por cualquiera de las siguientes razones : a) Por muerte; b) Por renuncia voluntaria expresa y formal; c) Por la pérdida de su capacidad civil; d) Por la reiterada falta de cumplimiento a los estatutos o reglamentos internos; e) Por el incumplimientos a los deberes individuales ; f) Por la ausencia reiterada a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General o Junta Directiva, o a las reuniones de las comisiones de trabajo a las que está integrado; g) Por la disolución de la fundación . La junta directiva conocerá y aceptara las solicitudes del retiro de la membresía. Arto. 15: Los miembros de la fundación que incumplan sus deberes o violenten los estatutos y reglamentos internos, quedan sujetos a las siguientes sanciones: a) Amonestación verbal; b) Amonestación por escrito; c) Separación temporal; d) Separación definitiva del cargo que ocupa y de su membresía . La Asamblea General queda facultada para aplicar las sanciones en cada una de las causas, así como a recibir apelación todo lo cual hará constar en acta y se notificará al afectado. Arto. 16: Son derechos de los miembros: a) A ser electos para ejercer cargos directivos; b) A ser convocados para participar en Asambleas ordinarias y extraordinarias, por cualquier medio de comunicación y con la anticipación debida; c) Conocer, discutir y aprobar los informes de la actuación de la junta directiva o de cualquier otra comisión interna que con fines específicos se pueda crear; d) Aportar propuestas y puntos de vista en relación a las actividades generales y particulares de la fundación, y recibir respuestas de las mismas. Arto. 17: Son deberes de los Miembros : a) cumplir con las disposiciones de las Estatutos y Reglamentos internos ; b) Participar de manera personal e indelegable en por lo menos un proyecto, programa o comisión de trabajo; c) Comunicar con antelación cualquier impedimento o imprevisto que dificulte el cumplimiento de sus obligaciones; d) Rendir informes de sus tareas realizadas; e) Observar buena conducta; f) Contribuir con su aporte económico al

sostenimiento de la fundación. – Arto. 18 : QUÓRUM: El Quórum mínimo necesario para sesionar es la mitad más uno de los miembros plenos, a excepción de los casos de reforma a los Estatutos o Disolución de la Fundación que en ambos casos se necesita una votación del Sesenta por Ciento (60%) de los miembros convocados expresamente. Arto. 19: Todos los acuerdos de la Asamblea General o junta Directiva se levantarán en los Libros de Actas correspondientes, con la firma de los asistentes. Arto. 20: La Representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación, con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO la ejercerá el Presidente, quien acreditará su representación con la Certificación del Acta de toma de posesión de su cargo librado por el Secretario. Arto. 21: Atribuciones de la Junta Directiva : a) Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en los Estatutos y Reglamentos Internos; b) Elaborar y dar a conocer las políticas generales de la Fundación; c) Elaborar y presentar el presupuesto y el plan anual de las actividades de la Fundación; d) Aprobar las normas y procedimientos de las áreas de proyectos, programas, asistencias técnicas, comercialización, créditos y otras; e) Llevar libros de Actas; f) Gestionar a través del presidente, préstamos, donaciones, cooperación técnica o financiera ante organismos nacionales o extranjeros , públicos o privados; g) Celebrar los convenios que fueran necesarios para la consecución de los objetivos de la fundación; h) Nombrar y especificar las funciones a los integrantes de los comités de trabajo; i) Velar y salvaguardarlos bienes que conforman el patrimonio material, técnico y científico de la Fundación; j) Designar la institución bancaria en que serán depositados los fondos de la Fundación; k) Proponer o nombrar representantes o delegados ante los organismos de integración a los que se encuentren afiliados ; l) Nombrar y definir funciones de las filiales o subsedes dentro y fuera del país . Arto. 22 : Del Presidente: Son atribuciones del Presidente : a) Ser el representante legal de la Fundación , y tendrá las facultades de un Apoderado Generalísimo de Administración; b) Ejercer la pre presentación en todos los actos públicos o privados y ante cualquier Autoridad o Entidad, nacional o internacional; c) Suscribir convenios y ejecutar los actos necesarios para la buena marcha de la Fundación; d) Cumplir y hacer cumplir con los acuerdos y resoluciones emanadas de la Junta Directiva; e) Establecer la agenda de las sesiones de la Junta Directiva conjuntamente con el Secretario; f) Refrendar con sus firmas las Actas de las sesiones de la Junta Directiva ; g) Dirigir y supervisar la organización y funcionamiento de los centros de capacitación, oficinas y demás dependencias administrativas y técnicas ; h) Convocar y presidir las sesiones de Asamblea General ordinarias o extraordinarias y de Juntas Directivas ; i) Velar por el uso correcto y administración de los patrimonios de la fundación; j) Firmar cheques y autorizar desembolsos junto con el Tesorero ; k) Las demás atribuciones que le otorguen Estatutos y Reglamento Interno, la junta directiva y disposiciones legales vigentes . Arto. 23 : Del Vicepresidente: a) Sustituir al presidente en caso de muerte , renuncia , delegación, sustitución o cualquier otra causa temporal o permanente de éste; b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones y actividades que le fueran asignadas para la buena marcha y el logro de los objetivos de la Fundación; c) Asesorar y trabajar en forma conjunta con el Presidente; d) Las que designe la Junta Directiva. Arto.24 : Del Secretario: Son atribuciones del

Secretario : a) Asentar los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas y de las Reuniones de la Junta Directiva en el libro de Actas Correspondientes ; b) Convocar a Asamblea General y a Sesión de la Junta Directiva por indicaciones del Presidente; c) Custodiar toda la documentación interna de la Fundación ; d) Ser el medio de comunicación entre la Junta Directiva; e) Conservar el sello de la Fundación; f) Llevar al día el registro de los miembros afiliados; g) Certificar los Acuerdos y Resoluciones de las Asambleas debidamente asentadas en el libro de Actas ; h) Otras atribuciones propias de su cargo. Arto. 25: Del Tesorero: Son Atribuciones del Tesorero: a) Custodiar los fondos, bienes y valores de la Fundación; b) Coordinar junto con el Director o el Presidente todo lo necesario para el ejercicio del cierre económico; c) Realizar el control de todas las actividades y financieras de la Fundación ; d) Firmar, junto con el Presidente, funcionario o dirigente designado, los cheques y autorizaciones del desembolso; e) Rendir información a la Junta Directiva; f) otras atribuciones propias de su cargo. – Del Fiscal : Arto. 26 : El Fiscal será el encargado de velar por la fiel observación y estricto cumplimiento de los Estatutos, así como los acuerdos de la Junta Directiva . Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia o cuando así se lo solicitare algún miembro de la Fundación; b) Denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a los Estatutos, contrario a los fines de esta o contrario a la moral y las buenas costumbres. Deberá además cumplir otras funciones de su cargo que le imponga la ley o los Estatutos. – De los Vocales : Arto. 27: Son atribuciones de los Vocales: a) Sustituir en su orden a cualquier miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente; b) Cumplir con las funciones que le encomiende la Junta Directiva. CAPITULO V: DEL PATRIMONIO: Arto. 28: Para la realización de los objetivos , la Fundación cuenta con un capital de TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS NETOS, el cual se irá incrementando paulatinamente a medida del crecimiento del mismo; también formarán parte del patrimonio de los bienes, derechos y acciones que adquiera la Fundación ya sea a título gratuito o oneroso, los aportes de los afiliados, las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias legados, las subvenciones que obtuviere, el financiamiento de organizaciones gubernamentales, nacionales o extranjeras.- CAPITULO VI. REFORMAS DE ESTATUTOS: Arto. 29: Para modificar parcial o totalmente los presentes Estatutos, serán requisitos indispensables los siguientes: a) Convocar a reunión de Junta Directiva o de Asamblea, expresando en la convocatoria el objeto de la misma; b) Distribuir en impreso el proyecto de Reformas que se vaya a discutir, con quince días de anticipación a la reunión ; c) Que las reformas sean aprobadas con el voto de las terceras partes de los miembros con derecho a voz y voto. CAPITULO VII.- DELAS FILIALES O DELEGACIONES. Arto. 30: Las Filiales fuera o dentro del país que establezca la Fundación, constarán con representantes nombrados directamente por la Junta Directiva . Arto. 31 : La organización de estas filiales se hará de acuerdo a las características y situaciones particulares de los territorios en que sean establecidas por la Fundación, y deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva.- CAPITULO VIII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Arto. 32: La Fundación podrá

disolverse: a) Por acuerdo de los Miembros; b) Los casos que la ley determine . Disuelta la Fundación y practicada la liquidación correspondientes de los bienes y saldos que resultaren, pasarán a una Institución social filantrópica, según como lo acuerde la Junta Directiva. Arto. 33: El Acuerdo de disolución deberá ser tomado por el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que asisten a la asamblea. Si no se acordara la disolución, la Fundación seguirá operando y no podrá sesionar nuevamente su Junta Directiva para el mismo objetivo, hasta transcurridos seis meses de esta sesión . Si se acordara la liquidación, la junta directiva nombrará tres liquidadores, quienes deberán dar cuenta por sus gestiones a la Junta Directiva, previa convocatoria de los liquidadores. Canceladas las obligaciones con terceros, si hubiera excedente, será distribuido a una organización de beneficencia social. Arto. 34: Los presentes Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las organizaciones civiles sin fines de lucro. Arto. 35: La Fundación no podrá ser llevada ante ningún tribunal por motivo de Disolución o Liquidación o por desavenencias entre sus miembros con respecto a la administración, o por la interpretación y aplicación de la Escritura de Constitución, de los presentes Estatutos o su Reglamento Interno.- CAPITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES. Arto. 36: Los miembros de la Junta Directiva son personalmente responsables ante la Fundación y ante terceros, de los perjuicios que ocasionaren con sus actuaciones, cuándo estas fuesen contrarias a lo dispuesto en el Acta constitutiva , en los presentes Estatutos o en las Leyes de la República. Arto. 37: Se faculta a la Junta Directiva para emitir el reglamento correspondiente a estos Estatutos . Arto. 38: Los casos previstos aquí se resolverán de acuerdo a las leyes vigentes, el arbitrio y mediación del Departamento y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, a los principios generales del derecho y a las normas de equidad y justicia . Arto. 39 : Los presentes Miembros fundadores, por unanimidad acuerdan conferir plenas facultades al Señor Roberto Marvín Bravo Flores, en su calidad de Presidente, para que gestione ante la Asamblea Nacional la Personalidad Jurídica de la Fundación, por lo cual concluye esta sesión .- No habiendo otro asunto que tratarse, se levantó la sesión de la Junta Directiva, la que fue debidamente aprobada y se ratifica sin modificación alguna. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, alcance, valor y trascendencias legales de este acto; del significado de las cláusulas generales que aseguran su validez; sobre las renunciaciones hechas y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen la necesidad de recurrir ante la Asamblea Nacional a solicitar la aprobación de la correspondiente Personalidad Jurídica y sus Estatutos, y su posterior inscripción en las correspondientes entidades. Leída que fue por mí el Notario el contenido íntegro de esta Escritura a los otorgantes, quienes le dieron su expresa aprobación aceptándola en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna, y firman todos conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F).- ROBERTO BRAVO FLORES.- (F) JERÓNIMO BRAVO.- (F) CARLOS MANUEL BRAVO FLORES.- (F) FERNANDO JOSE BRAVO.- (F) OSCAR ANTONIO BRAVO FLORES.- (F) JOSE DAGOBERTO CARDOZA.- (F) ILEGIBLE.- NOTARIO PÚBLICO.- ASI PASO ANTE MI; DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO TREINTA DOS AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO TREINTA Y

OCHODEMIPROTOCOLONUMERODIECISÍS QUELLEVO DURANTE EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS EXTIENDO ESTE TERCER TESTIMONIO EN SIETE HOJAS ÚTILES LAS QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO PARA SUS EFECTOS DE LEY, EN LA CIUDAD DE MANAGUA AL ASOCHO DE LA MAÑANA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- ERNESTO GUERRERO SOLIS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

Reg. No. 06475 - M. 747593 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA GT-05-2004-ENTRESA

“EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACION DE NUEVAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO CENTRO DE CONTROL.”

1. La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. (ENTRESA), Entidad del dominio comercial del Estado, tiene el agrado de invitar a todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas selladas para la “EJECUCION DE OBRAS DE REMODELACION DE NUEVAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO CENTRO DE CONTROL”.

2. Esta contratación es financiada con fondos propios de ENTRESA.

3. Consiste en la EJECUCION DE OBRAS DE REMODELACION DE NUEVAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO CENTRO DE CONTROL.

4. Los oferentes interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en la Unidad de Adquisiciones de ENTRESA, Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, en horas de oficina, los días hábiles comprendidos del 9 al 11 de Junio de 2004, inclusive, a un costo no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

5. Las ofertas deberán presentarse en idioma español, con sus precios en moneda nacional y a la atención de la Unidad de Adquisiciones, a más tardar a las 15:00 Hrs del 7 de Julio de 2004, en el auditorio de ENEL, situado en la Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, hora, fecha y lugar, en que serán abiertas las ofertas.

6. Las ofertas deben incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.

ING. HUMBERTO SALVO, GERENTE GENERAL

2-1

INSTITUTO NICARAGUENSE DE FOMENTO MUNICIPAL

Reg. No. 06474 - M. 180864 / 761390 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION POR REGISTRO INIFOM-PFDM-02/2004

1. La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Por Registro INIFOM-PFDM-02/2004*, según Resolución de la Máxima Autoridad No. 012/2004, de fecha **27 de mayo de 2004**, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Índole y Cantidad de los Bienes: *Adquisición de Equipos de Cómputos.*

3. Lugar y plazo de entrega del objeto de contratación: *Oficinas centrales del INIFOM*, a más tardar **15 (Quince) días calendario**, después de la firma del contrato.

4. Origen de los fondos de esta Licitación: **Fondos de Contrapartida Convenio de Préstamo N° 1086/SF-NI.**

5. Los oferentes elegibles deben obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en Idioma Español, en las oficinas de *Unidad de Adquisiciones del INIFOM*, los días **7, 8 y 9 de junio del 2004**, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es de **C\$ 50.00 (Cincuenta Córdobas)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo en la Unidad de Tesorería del INIFOM.

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal, Auditorio Juntos Podemos, el día viernes 25 de Junio del presente año, a las 10:00 a.m.*

Managua, Nicaragua, Junio 2004. Lic. Blanca Orozco, Coordinadora de la Unidad de Adquisiciones (a.i.)

2-1

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Reg. No. 06485 - M. 724927 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACION No. 2 PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES-2004

La Comisión Nacional de Energía (CNE) en cumplimiento al artículo N° 12 del Reglamento General de la Ley 323 “Contrataciones del Estado”, da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas, proveedores de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificación realizada al Programa de Adquisiciones del año 2004, los cuales serán ejecutados con Fondos del Tesoro de la República.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Km. de Redes	Mes Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
OBRAS: Ejecución de extensión de redes de distribución eléctrica en : (cuatro comunidades del departamento de León y una comunidad de Chinandega).	20.19	6	Licitación por Registro	2,766,375.40	
Ejecución de extensión de redes de distribución eléctrica en: (cuatro comunidades de Chinandega y una de León).	16.29	6	Licitación por Registro	2,106,736.48	
Ejecución de extensión de redes de distribución eléctrica en:(cinco comunidades del departamento de Nueva Segovia)	10.70	8	Licitación por Registro	2,804,325.34	
Ejecución de extensión de redes de distribución eléctrica en: (cinco comunidades del departamento de Rivas).	14.38	9	Licitación por Registro	1,820,976.67	
En la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Lic Ernesto Espinoza Maradiaga, Secretario Ejecutivo.					

Reg. No. 6288 - M. 992665 - Valor C\$ 1,620.00

CONVOCATORIA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 03-2003

PROYECTO: "SUMINISTRO DE DIESEL OIL No.2 PARA LA PLANTA DE GENERACIÓN TURBINA DE GAS PLANTA LAS BRISAS"

- 1) El Comité de Licitación, entidad adquiriente a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, según Resolución No. 16-2003 del Presidente de la Junta Directiva de la Generadora Eléctrica Central S.A., GECSA, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País, para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como proveedores de combustibles derivados del petróleo, a presentar Ofertas para el Suministro de Diesel Oil No.2 para la Planta de Generación Turbina de Gas Planta Las Brisas, por un período de un (1) año para la producción de energía eléctrica.
- 2) Este suministro comprende la cantidad de 5,000,000 ± 10% de galones de Diesel Oil No. 2 para ser entregados a partir del mes de septiembre-2004 en los Tanques de Almacenamiento de Planta Las Brisas.
- 3) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes de GECSA.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las Oficinas Centrales de la Gerencia General de GECSA, ubicadas en las instalaciones de la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL), Intersección Pista Juan Pablo II y Avenida Bolívar, Managua, Nicaragua, entre los días 31 de Mayo y 04 de junio inclusive, del año dos mil cuatro en horario de las 8:30 a.m a las 5:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en las Oficinas Centrales de GECSA. Para cualquier información adicional llamar al teléfono 277-4162.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en Dólares de los Estados Unidos de América, en la Gerencia General, Oficinas Centrales de GECSA, a más tardar a las 3.00 p.m. del día 16 de julio del año dos mil cuatro. Las ofertas serán abierta a lo inmediato, después de esta hora límite en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Gerencia General, ubicada en las Oficinas Centrales de GECSA.

Ing. Rafael Bermúdez Rivera
Gerente General
GECSA

**CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES
CETREX**

Reg. No. 6316 - M. 769653 - Valor C\$ 170.00

**Licitación Restringida No. 002/2004
Para la adquisición de un automóvil**

CONVOCATORIA

El CENTRO DE TRAMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX), entidad de servicios adscrita a la CNPE, creada por el estado, mediante Decreto N°30-94; a través de la Administración Financiera, invita a las personas jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para la adquisición de un vehículo, Tipo: Sedan, puertas: cuatro (4), capacidad de pasajeros: cinco (5), Aire Acondicionado: Indispensable, Sistema de Control de Emisión de Gases: Indispensable.

La forma de financiamiento de la adquisición es a través de fondos propios.

El bien Automotriz (1) objeto de esta Licitación deberá ser entregado en el Centro de Trámites de las exportaciones, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas centrales del CETREX, ubicadas de Shell Plaza el sol 1 ½ al sur, casa 169, del 01 al 03 (inclusive) de Junio del corriente año, de las 8:00 a.m. a las 12:00 m. y de la 1:30 p.m a las 5:00 p.m.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago de cien córdobas (C\$ 100.00), no reembolsables en Caja General del CETREX, en la dirección antes mencionada y retirar el documento en la oficina de la Administración, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", su reglamento y reformas.

La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas en la oficina de Administración Financiera del CETREX, a más tardar a las 2:45 p.m. horas del 25 de Junio del año 2004, este día las ofertas serán recibidas en la sala de conferencias del CETREX.

Las ofertas entregadas después de la hora y fecha estipulada en el numeral anterior, se devolverán sin abrir a los oferentes que las hayan presentado. (Art. 32 inc. f) Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válido en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta (Art. 22 Ley 323 Ley de Contrataciones del Estado).

Las ofertas serán abiertas a las 3:00 p.m horas del 25 de Junio del año en curso, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias del CETREX.

Dado en la ciudad de Managua, el primero de Junio del año dos mil cuatro. - Jorge Molina Lacayo.

2-2

ALCALDIAS

Reg. No. 6473 - M. 993817 - Valor C\$ 170.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DARIO

AVISODE LICITACION POR REGISTRO

La Alcaldía Municipal de **CIUDAD DARIO**, en su carácter de Ejecutor de los Proyectos a ser financiados por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE)

INVITA:

A Contratistas, Empresas Constructoras originarios de los países miembros del Organismo Financiado que se interesan en participar en este proceso de Licitación para que adquieran documentos previa cancelación de los mismos para ofertar en la Licitación de los siguientes proyectos:

Código	Municipio	Departamento	Fianza por mat. de oferta	Valor de los Documentos
IE-14968	Adoquinado II etapa B° San Pedro	Matagalpa	C\$33,240.60	C\$500.00

Los documentos de licitación estarán a la venta y se entregarán en horas de oficina, los días hábiles comprendidos entre el Lunes 07 de junio y el viernes 11 de junio de 2004, en las oficinas de Unidad Técnica Municipal (UTM) de la Alcaldía de Ciudad Darío, Costado Norte Parque Municipal, en esta ciudad de Ciudad Darío.

Las consultas se recibirán entre el martes 15 de junio. Las ofertas deberán ser presentadas el 30 de junio de 2004 a las 10:00 de la mañana. Cualquier información o consulta adicional solicitarla a la Unidad Técnica Municipal de la Alcaldía de Ciudad Darío, Teléfono 06422281, Fax 06422271. PEDRO J. TREMINIO MENDOZA. ALCALDE MUNICIPAL, CIUDAD DARIO.

2-1

ALCALDIA DE LEON

Reg. No. 06484 - M. 2987244 - Valor C\$ 85.00

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES-2004

La Alcaldía de LEON, en cumplimiento del Arto.6 de la Ley N° 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, y los Artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto. N° 21-2000, publica su Programa de Contrataciones del Año 2004.

TIPO DE BIEN, SERVICIO U OBRA	Cantidad	Mes Estimado de Inicio	Procedimiento Ordinario de Contratación	Monto Estimado C\$	Fuente de Financiamiento Programa y/o Proyecto
Adoquinado de 600 m2 Calle Los Cárcamo en Sutiava Sur	1	ENERO	Licitación Restringida	222,481.51	COM
Construcción de 118 letrinas sencillas elevadas en sector de Sutiava Rural	1	ENERO	Licitación Restringida	587,074.12	FISE/AML/
Construcción de 68 letrinas sencillas elevadas en sector de Sutiava Rural (Poneloya Las Peñitas)	1	ENERO	Licitación Restringida	384,204.54	COM
Reemplazo del P/S en Troilo	1	MARZO	Licitación Restringida	499,144.18	COM
Construcción de 720 m2 de adoquinado La Curva-El Nispero	1	ABRIL	Licitación Restringida	274,914.30	FISE/AML/
Construcción de 1200 m2 de adoquinado en Rpto. Villa Democracia	1	MAYO	Licitación Restringida	411,916.96	MHCP/ AML
Empedrado de 1200 m2 calle alrededor de Iglesia de Sutiava	1	MAYO	Licitación Restringida	383,203.51	MHCP/ AML
Construcción de 1500 m2 de adoquinado La Granja-La Curva	1	MAYO	Licitación Restringida	497,543.63	COM
Construcción de 1200 m2 de adoquinado en avenida Este de Terminal de Buses en Rpto. Primero de Mayo	1	MAYO	Licitación Restringida	411,916.96	COM
Construcción de 1920 m2 de adoquinado en Rpto Venceremos	1	MAYO	Licitación Restringida	617,420.96	FISE/AML/
Reemplazo y rehabilitación en Plaza Parque La Merced	1	JUNIO	Licitación Restringida	240,000.00	MHCP/ AML
Adoquinado 1200 m2 de calle en Terminal de Buses al Rpto. Primero de Mayo	1	JUNIO	Licitación Restringida	411,916.96	FISE/AML/
Reemplazo y rehabilitación en plaza parque la Merced	1	JUNIO	Licitación Restringida	240,000.00	MHCP/AML
Mejoramiento de 2.0 Km. de camino ramal Talchocote - Las Chácaras	1	JULIO	Licitación Restringida	614,831.40	FISE/AML/
Mejoramiento Rehabilitación de 2.0 km. De camino ramal San Luis-Las Chácaras.	1	JULIO	Licitación Restringida	614,831.40	COM
Tratamiento Superficial Simple calle Rigoberto López Pérez/Julio Canales	1	JULIO	Licitación Restringida	267,250.00	COM
Reparación de Techo Colegio Ermita de Dolores	1	JULIO	Licitación Restringida	185,027.08	COM
Rehabilitación de la Plaza de Subtiava	1	AGOSTO	Licitación Restringida	617,667.75	FISE/AML/
Construcción de andenes e iluminación de Plaza de Subtiava	1	AGOSTO	Licitación Restringida	264,332.25	COM
Empedrado de 1200 m2 calle esquina La Barranca 1c. Al Sur 1c.arriba	1	AGOSTO	Licitación Restringida	383,203.51	FISE/AML/
Construcción de 1500 m2 de adoquinado Rpto. Emir Cabezas - Rpto. Carlos Fonseca	1	AGOSTO	Licitación Restringida	497,543.63	FISE/AML/
Rehabilitación de la plaza de Sutiava	1	AGOSTO	Licitación Restringida	617,667.75	FISE/AML/
Construcción de anden y sistema de iluminación de la plaza de Sutiava	1	AGOSTO	Licitación Restringida	264,332.25	COM
Construcción de Obras de drenajes en el Cocalito, La Milagrosa	1	AGOSTO	Licitación Restringida	178,704.80	FISE/AML/
Electrificación rural para el Desarrollo sostenible del Municipio de León	1	AGOSTO	Licitación Restringida	323,000.00	FISE/AML/
Construcción Aula multigrado en Salinas Grandes	1	AGOSTO	Licitación Restringida	219,914.18	COM

Ing. Denis Pérez Ayerdis, Alcalde Municipal de León

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 06236 - M. 761664 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 09, Partida 250, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Jurídicas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO”**:

ENRIQUE VARGAS PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Jurídicas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO**: En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de mayo de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J., Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 06237 - M. 992634 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 467 Página, Tomo I, del Libro 467 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO**:

TANIA MARIA MARTINEZ PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO**: Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor

Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06238 - M. 769878 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 551 Página, Tomo II, del Libro 551 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO**:

OSCAR JAVIER PALACIOS MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO**: Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 26 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06239 - M. 967062 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 461 Página, Tomo I, del Libro 461 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO**:

SCARLETH BLANDINO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO**: Le extiende el presente Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06240 - M. 0713073 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 404 Página, Tomo I, del Libro 404 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BERNETH JAVIER CASTRO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de enero del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 04 de febrero del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 06241 - M. 761653 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 015, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ANGEL GABRIEL SOZA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial con Especialidad en Énfasis Empresarial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 17 de febrero de 2004.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06242 - M. 2830800 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 020-021, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.JJ. Y SS que este Departamento

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JACINTO ANTONIO LEON FITORIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Judiciales y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con Especialidad en Juicio Oral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 12 de marzo de 2004.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06243 - M. 2986089 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 040-041, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.JJ. Y SS que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

JOSE ALFONSO RIVERA GUADAMUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con Especialidad en Juicio Oral**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 13 de marzo de 2004.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06244 - M. 0723197 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 053, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.EE. Y AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CRISTIAN JOSE MIRANDA CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Especialidad en Planificación Estratégica**, para que goce de los

derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 04 de mayo de 2004.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 06245 - M. 992612 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que la Página 059, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de CC.EE. Y AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

LINA VANESSA ACUÑA GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Especialidad en Planificación Estratégica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 06 de mayo de 2004.- Firma, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 06246 - M. 763985 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 247, Tomo I del Libro de Registro de Título del Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EDGARD ANTONIO MIRANDA DOMINGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Departamento de Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06247 - M. 759657 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 240, Tomo III del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RAQUEL CAROLINA TAPIA ESCOBAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Oftalmología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06248 - M. 754771 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 472, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR MARCIO JOSE MENDOZA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Medicina Interna**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06249 - M. 2986076 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

certifica que a la Página 140, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

OLIVIA MERCEDES ARAGON AMAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06250 - M. 2986077 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 132, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ZENELIA ELIZABETH HERNÁNDEZ JIMENEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06251 - M. 2986125 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 469, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LA DOCTORA DEYANIRA VARELA BONILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Anestesiología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06252 - M. 2986051 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 141, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

JOANNELISA SANTANA REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06253 - M. 2985929 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 142, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ESTHER DALILA RIZO LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06254 - M.761578 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 19, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

BEATRIZ DEL CARMEN GONZALEZ CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06255 - M. 761671 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 18, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

FLAVIA YARITZA MORALES LIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06256 - M. 761672 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 21, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

LIDIA PAOLA MEZA BURGOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06232 - M. 0718578 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION:

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 251, Tomo V Partida 753 del Libro de Registro de Títulos de graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Politécnica de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RUTH ESTHER MIRANDA TUCKLER, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Máster en Derecho Económico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- El Secretario General (a.i), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintisiete de abril del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 06231 - M. 761575 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 186, Tomo # 01 del Libro de

Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

LISBETH PEREZ BRAVO, natural de San José de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Departamento Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 06230 - M. 761577 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua, certifica que bajo la Página No. 22, Asiento No. 51, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad del Norte de Nicaragua, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad del Norte de Nicaragua. POR CUANTO:**

JUNIETH MARIA BLANDON GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la **Facultad de Ciencias Empresariales. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil tres.- Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector UNN.- Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General.- Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6325 - M. 969330/992618 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA**, presentada por **ARIEL RIVERA AGUERRI**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América, San José, Costa Rica, el 28 de diciembre de 1987, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número seis, del 07 de enero del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA de ARIEL RIVERA AGUERRI**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA de ARIEL RIVERA AGUERRI**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 12, Folios 13, 14, Tomo III. Managua, 11 de marzo del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6326 - M. 969348/992618 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, presentada por **GRACIELA CORTES RAMOS**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Autónoma de Centro América, San José, Costa Rica, el 05 de marzo de 1985, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número seis, del 07 de enero del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA de GRACIELA CORTES RAMOS**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los siete días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA de GRACIELA CORTES RAMOS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 13, Folios 14, 15, Tomo III. Managua, 11 de marzo del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6327 - M. 0724736 - Valor C\$ 135.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, presentada por **SANDRA SEDO FLORES**, de nacionalidad costarricense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Costa Rica, el 06 de abril de 1989, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número cinco, del 29 de enero del año dos mil cuatro, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA de SANDRA SEDO FLORES**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- Nivea González Rojas, Secretaria General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA de SANDRA SEDO FLORES**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 23, Folios 25, 26, Tomo III. Managua, 5 de mayo del 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del dos mil cuatro.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 6328 - M. 2725878 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 139, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CRUZ MARIA MORENO TALAVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6329 - M. 753595 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 61, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CARLOS FRANCISCO CABALLERO CACERES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación Mención Español**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días

del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de marzo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6330 - M. 0714100 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 77, Página 77, Tomo I, el Título a nombre de:

JACQUELINE LISSETH SANTAMARÍA ZAVALA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez.- Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán.- Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgado.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 6331 - M. 755095 - Valor C\$ 100.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura se inscribió mediante Número 35, Página 35, Tomo I, el Título a nombre de:

ERICK CLODOMIRO GOMEZ FLORES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez.- Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán.- Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgado.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 6332 - M. 2995474 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., certifica que a la Página 077-078, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

FERNANDO ANTONIO LEYTON CARVAJAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria con Especialidad en Agricultura Sostenible**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Lic. Jeannette Bonilla de García.- El Secretario General, Lic. Manelley Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 25 de febrero de 2004.- Firma Ilegible, Director de Registro U.C.A.N.

Reg. No. 6333 - M. 764401 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 16, Partida No. 39, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad de Managua, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA**". **POR CUANTO:**

LETICIA JOHANNA BENNETT ARCEYUT, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil tres.- El Rector

de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila.- El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila.- El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, treinta día del mes de marzo del 2004.- Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 6334 - M. 753589 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 055, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Ejecutiva Bilingüe, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ROSA GUILLERMINA ZÚNIGA PINEDA, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas Bilingüe**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 6335 - M. 761695 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO certifica que bajo el Folio 28, Partida 449, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“La Universidad de Occidente”**. **POR CUANTO:**

UVANIA VICTORIA SOZA DONAIRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Agrícola**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Febrero del dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc Armando Ramón Gutiérrez Cruz.- El Decano de la Facultad, Ing. Raúl David Cortez Lara.- El Secretario

General, Lic. Antonio Sarriá Jirón.

Es conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, dos días de Febrero del dos mil cuatro. Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 6336 - M. 761598 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 236, Tomo V, Partida 709 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN SIEZAR MARQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval.- La Secretaria General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintidós de abril del 2004.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 6337 - M. 0709870 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1352, Página 331, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS JOSE RUIZ MONDRAGON, natural Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.- Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra

Horney.

Es conforme. Managua, catorce de abril de 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 6338 - M. 0051051 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 574 Página, Tomo II, del Libro 541 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ANGELINA LEONOR MARTINEZ BALDIZON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de Marzo del 2004.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 05 de Abril del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 6339 - M. 992618 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

LIZZA GUADALUPE GUTIERREZ AGUERRI, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil tres. Registrado con el No. 104, Tomo VII, Folio 104 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 03 de mayo del año 2003.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil tres.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. 06342 - M. 993803 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 36, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

KARENDEYANIRE TORRES GUZMAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06344 - M. 756226 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 38, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

CARMEN ELENA ZELAYA BALLESTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06345 - M. 756004 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 37, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua».** **POR CUANTO:**

DAMARIS DEL CARMEN ARTOLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06346 - M. 756266 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 55, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

HENRY ALANIZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06347 - M. 756264 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 40, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ANA MARIA PINEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06348 - M. 756288 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARLON CRISTÓBAL JARQUIN MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06350 - M. 993896 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 42, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

RAQUEL ALVARADO TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06352 - M. 993895 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JESLYNE MARIA VILLAVICENCIO MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06354 - M. 756231 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 34, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO LOPEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06355 - M. 756299 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 48, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

EVELING MARIA REYES TORREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06356 - M. 756272 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 54, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROBERTO JOSE PEREZ ZAMORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06357 - M. 756245 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ISELA RIVERA MAIRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría**

Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06358 - M. 0716127 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JOSE SANTOS LANZAS RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06359 - M. 0716128 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 43, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CRISTIAN SIMON ZELEDÓN CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector

de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06360 - M. 756243 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 44, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CLORY MARIA SCOTT AVILES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06361 - M. 756227 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 50, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARIA MENDEZ LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06362 - M. 756230 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 56, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

HANS JOHANNES HODGSON MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06363 - M. 756229 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 47, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ANA BELIA PALACIOS MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06364 - M. 756234 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 49, Tomo I del Libro de Registro de

Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

DORA ALICIA GONZALEZ CASTRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06365 - M. 761190 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

BLANCA IVETTE LOPEZ CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06366 - M. 761349 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

ROSA MARIA OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06367 - M. 761197 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 53, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JULIO CESAR RIZO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 24 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06368 - M. 761350 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 11, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de enero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 22 de enero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06369 - M. 761195 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 659, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CLAUDIA CAROLINA MELÉNDEZ OLIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 3 de julio del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06370 - M. 761306 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 59, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

REYNA ISABEL CORDERO HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería con Énfasis en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06371 - M. 0723211 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 28, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

PABLO JOSE DAVILA VALDIVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06372 - M. 756300 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

HASELL BLANDON LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06373 - M. 0735334 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LUISA DEL SOCORRO RIVAS VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06374 - M. 756279 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

XOCHILT MAYELA BALLESTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06375 - M. 756293 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

WALKIRIA DE LOS ANGELES CHACON MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06376 - M. 756283 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

GIOVANNA DEL CARMEN ESCORCIA LOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06377 - M. 756225 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LESBIA ELISA CHAVARRIA ORTUÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06378 - M. 756285 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN,

certifica que a la Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MURIEL JHACENIA MONTENEGRO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06379 - M. 756246 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 33, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MAYRA ANAYANSI SOBALVARRO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06380 - M. 756286 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LILLIAM ANDREA PALACIOS CINCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada**

en **Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06381 - M. 756269 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

LINDA BELEN MARQUEZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Nivea González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06382 - M. 756252 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 31, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

JARITZA KATYELA CHAVARRIA MORRAZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de

la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06383 - M. 0735332 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

VERÓNICA RAFAELA TREMINIO PADILLA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 29 de abril del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06384 - M. 756257 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

OLGA NATALIA VILLAVICENCIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06385 - M. 761340 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 982, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL CARMEN ORTEGA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 19 de diciembre del 2003.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06386 - M. 756274 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

NAMYDIA CANALES SOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06387 - M. 756275 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

CLAUDIA ELENA GUZMÁN PALMA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06388 - M. 761194 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 52, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

MARLON JOSE GALEANO OCON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de mayo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 11 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06389 - M. 0724723 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

FABIOLA DEL CARMEN TORRES HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de

la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 06390 - M. 0724725 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 58, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**». **POR CUANTO:**

IVANIA GUADALUPE PICADO ARGUELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 20 de mayo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 06317 - M. 2986293 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 134, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ILTZA LEONOR MEZA ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector

de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06318 - M. 2996483 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 104, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ALLISON CHAVEZ ROJAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de noviembre de 2003.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06319 - M. 2986291 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 143, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

FRANCISCO ELIAS MUNGUIA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06320 - M. 992685 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 467, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EL DOCTOR JORGE AGUSTÍN MORALES GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ortopedia y Traumatología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinte días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06343 - M. 2996637 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 13, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

EVELING MARIELA ULLOA JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 17 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06349 - M. 2985436 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 133, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que

esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

RONALD ALBERTO CORTEZ SELVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de mayo de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06351 - M. 761192 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 8, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

ARLEN JAHAIRA BLANDON VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 26 de abril de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06353 - M. 756291 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la página 381, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**» **POR CUANTO:**

IDALIA ARAUZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de abril del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad,

Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de abril de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. No. 06321 - M. 992650 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C Certifica que en Folio No. 139, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

FREDDY RAMON BALLADARES CHAVARRIA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 06322 - M. 992649 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C Certifica que en Folio No. 143, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

GRETHEL CATALINA MERCADO SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. León, a los once días del mes de noviembre del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 06323 - M. 769711 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C Certifica que en Folio No. 018, Tomo #05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Licenciatura en Administración de Empresas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

JOSE NORMAN MEZA GARRIDO, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora Admisión y Registro Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 06341 - M. 738754 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 21, Página 04, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CESAR ANTONIO SALINAS MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza.- Ing. Noel Obando Ruiz, Responsable Registro Académico Central UPONIC.

Reg. No. 06324 - M. 761697 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la Página dieciséis, Tomo Uno del Libro de Registro de la Facultad de Ciencias y Sistemas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Autónoma de Chinandega”**. **POR CUANTO:**

TANIA RAQUEL SOZA MORAZAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Gilberto José Tinoco Tercero.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, catorce de mayo del año dos mil cuatro.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 06472 - M. 750304 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0589, Partida No. 7226, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**. **POR CUANTO:**

CLAUDIA SORAYA SILVA DUARTE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dos.- El

Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciocho de Octubre del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE ACCIONES

Reg. 06075 - M 761543 - Valor C\$ 1,170.00

CERTIFICACION

Yo, Vida Benavente Prieto, Abogada y Juez Tercero Civil Del Distrito de Managua, Certifico la Sentencia de Cancelación y Reposición de Certificado de acciones que íntegramente dice: **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO, MANAGUA**, veinte de abril del año dos mil cuatro.- Las once de la mañana.- **VISTOS RESULTA:** Por escrito presentado a las once y diez minutos de la mañana del seis de octubre del año dos mil tres, el señor Mario Flores Loáisiga, mayor de edad, casado, economista, de este domicilio, compareció y expuso: Que demandaba en la vía sumaria con acción de cancelación y reposición de certificado de acciones nominativas No.61 a la sociedad **HOSPITAL METROPOLITANO, S.A. (HOMETSA)**.- Se citó a las partes a trámite de mediación, quienes no llegaron a ningún acuerdo según acta que rola a folio 12. El Dr. Oscar René Mayorga Cruz, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio compareció en su carácter de apoderado general judicial del actor, solicitando se le diese intervención de ley, a lo que se accedió en auto posterior. Se certificó el acta de mediación y se mandó a oír por el término de ley a la parte contraria de la solicitud de cancelación y reposición de certificado. Posteriormente la parte actora manifestó que siendo que la parte demandada no compareció a hacer uso de su derecho, que se continuase con la tramitación del juicio.- Se abrió a pruebas por el término de ley el presente juicio y con citación de la parte contraria se tuvo como prueba a favor de la parte actora los siguientes documentos certificaciones del Libro de Acciones de la Sociedad Hospital Metropolitano, S.A. extendidas por el Notario Alvaro Caldera Portocarrero que rolan a folios 2 y 23.- La parte actora solicitó se dictase la sentencia del caso.- **CONSIDERANDO:** I.- Que se citó a trámite de mediación el cual las partes no llegaron a ningún acuerdo, según acta de trámite de mediación que rola a folio doce.- II. Que se mandó a oír por el término de ley de la solicitud de reposición de certificado a la sociedad Hospital Metropolitano, S.A. (HOMETSA), el que no compareció a hacer uso de su derecho.- III.- Que la parte actora en el período probatorio pidió se le tuviese como prueba a su favor dos certificaciones del Libro de Acciones de la Sociedad Hospital Metropolitano, S.A. extendidas por el Notario Alvaro Caldera Portocarrero que rolan a folios 2 y 23, a lo cual se accedió con citación de la parte contraria,

estableciéndose en dichas certificaciones que a folio 47 del Libro de Registro de Acciones que lleva el HOSPITAL METROPOLITANO, S.A. se encuentra registrado Certificado de Acciones No.61 que ampara diez acciones a nombre del señor Mario Flores Loáisiga- IV.- Que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V.) en su artículo 89 establece: “El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso”..., y en el arto. 91 expresa: “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretará la cancelación del título...” V.- Que siendo que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V.), conforme sus artículos 89 y siguientes, ha establecido el procedimiento para la reposición de los títulos valores extraviados y la autoridad competente, quien debe hacer las comprobaciones oportunas sobre la verdad de lo alegado, el derecho del poseedor y las pruebas aportadas y en el caso de autos en el período probatorio la parte actora presentó certificaciones donde aparece que efectivamente tiene registrada a su nombre certificado de acciones No. 61 en el Hospital Metropolitano, S.A., las que rolan a folio 2 y 23 respectivamente, teniéndose las mismas con citación de la parte contraria como prueba documental a favor de la parte actora, sin que la parte contraria impugnara dichas pruebas por lo que de conformidad al arto. 1051 Pr., párrafo final deben tenerse como aceptados por la parte demandada y a favor de la parte actora por lo cual debe procederse a la cancelación y reposición solicitada POR TANTO:De conformidad a los considerandos, Arto. 89 L.G.T.V. y siguientes, artos.424, 436 Pr., la suscrita Juez Resuelve: Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Certificado extraviado de que se ha hecho mérito el señor MARIO FLORES LOAISIGA representado por su apoderado general judicial el Dr. Oscar René Mayorga Cruz, ambos de generales en autos contra la sociedad HOSPITAL METROPOLITANO, S.A. II. Cancélese y déjese sin ningún efecto ni valor legal el CERTIFICADO DE ACCIONES No.61 que ampara diez acciones a nombre del señor Mario Flores Loáisiga emitido por el HOSPITAL METROPOLITANO, S.A. (HOMETSA) el que debe ser repuesto por el Hospital Metropolitano, S.A., (HOMETSA). por un Certificado nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante Mario Flores Loáisiga.- Ordénese el ejercicio de los derechos derivados del mismo, únicamente a su beneficiario antes nombrado por el certificado emitido y por las personas obligadas, en la fecha de su vencimiento, después de sesenta días de la tercera publicación de este decreto en el Diario de Circulación, en donde deberá aparecer por tres veces consecutivas con intervalo de siete días, entre una y otra publicación. Copíese, notifíquese y líbrese la Certificación

para los Fines de Ley. (F) Vida Benavente Prieto. (F) A.M.S.S. Copiado en el Libro Copiador de Sentencia No. 151, Folios 87 al 89 del año dos mil cuatro. Es Conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesa extendiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. Vida Benavente Prieto Juez tercero Civil del Distrito – Managua.

3-2

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 6431 - M. 975649 - Valor C\$ 255.00

Por providencia de las once y cinco minutos de la mañana del día veinticuatro de mayo del dos mil cuatro, se ha decretado la Reposición del Título Certificado de Depósito a Plazo Fijo en dólares número 012005248 del BANCO DE AMERICA CENTRAL por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR U\$1,679.76 con una tasa de interés del cinco por ciento anual y a nombre de la señora MARTHA LORENA CRUZ LOPEZ. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro. Lic. Zoraida Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua. Deyanira Solís, Secretaria Judicial.

3-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6432 - M. 761372 - Valor C\$ 135.00

JOSE ARMANDO VIVAS, solicitó Divorcio Unilateral por lo que se cita a MARIA GABRIELA JIMENEZ MARIN, para que dentro del término de cinco días después de la tercera publicación, comparezca a este Juzgado a alegar lo que tenga a bien, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem sino comparece. Juzgado de Distrito Civil. Juigalpa, catorce de abril del año dos mil cuatro. Lic. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito Civil de Juigalpa.

3-1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg. No. 6433 - M. 184382 - Valor C\$ 135.00

PRIMITIVO DUARTE CHAVARRIA, solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte le dejara su padre MARCOS DUARTE CENTENO. Menciona bienes en San Felipe, jurisdicción de Wiwilí, Nueva Segovia. Opónganse. Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintisiete de mayo del año dos mil cuatro. Esperanza Barahona O., Secretaria.

3-1